

## Corredores Viales Sociedad Anónima

## **Informe Firma Conjunta**

Número:

**Referencia:** LICITACION PRIVADA N° 32/2021 - DICTAMEN DE EVALUACION DE COMISION EVALUADORA

LVALUADORA

## LICITACIÓN PRIVADA Nº 32/2021

<u>Objeto</u>: Adquisición de equipamiento informático -computadoras portátiles y computadoras de escritoriopara CORREDORES VIALES S.A.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas para la Licitación Privada N° 32/2021 que tiene por objeto adquisición de equipamiento informático - computadoras portátiles

y computadoras de escritorio- para CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) que rige el presente procedimiento, las Especificaciones Técnicas, y lo dispuesto en el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Habiendo recibido las presentes actuaciones, esta Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas presentadas en la presente contratación.

Con fecha 28 de diciembre de 2021, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Privada N° 32/2021. Conforme lo establecido en la convocatoria realizada a tal efecto, se recibieron CINCO (5) ofertas, las que se indican a continuación:

- 1. LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-69114481-6): No presentó planilla de cotización.
- 2. DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (USD 376.245.-).
- 3. QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 46/100 (USD 407.038,46).
- 4. OCRL INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT N° 30-71442139-1) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 (USD 432.547,09.-).
- 5. PACIFICAN GROUP S.A. (CUIT N° 30-71055555-5) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA CON 07/100 (USD 419.040.07.-).

Mediante el Informe N° IF-2022-00002460-CVSA-DC#CVSA de fecha 6 de enero de 2022, el Departamento de Compras indicó lo siguiente:

- La firma LA RED COMPUTACION S.R.L. (CUIT 30-69114481-6) no presentó planilla de cotización.
- Las firmas PACIFICAN GROUP S.A. (CUIT 30-71055555-5) y OCRL INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT 30-71442139-1) fueron intimadas a subsanar el monto de las garantías de oferta presentadas, dado que las mismas no alcanzaban el CINCO POR CIENTO (5%) requerido. Ambas firmas presentaron el correspondiente endoso de sus pólizas en cuestión.

No obstante, se deja constancia que la empresa OCRL INTERNACIONAL S.R.L. presentó el endoso de la póliza en cuestión por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (USD 20.975), monto que resulta igualmente insuficiente y no alcanza el CINCO POR CIENTO (5%) requerido para la garantía de mantenimiento de oferta. En consecuencia, la firma OCRL INTERNACIONAL S.R.L. incurrió en una causal de desestimación no subsanable según lo dispuesto por el inciso h) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información a través del Memo N° ME-2022-00009191-CVSA-STI#CVSA de fecha 18 de enero de 2022, indicó los requisitos técnicos que debían ser subsanados. Por tal motivo, el Departamento de Compras intimó mediante correo electrónico a los oferentes DINATECH S.A. y QUICK SUPPLIES S.R.L. a subsanar documentación faltante en las ofertas, mediante el informe N° IF-2022-0009346-CVSA-DC#CVSA.

Con fecha 25 de enero de 2022, la Subgerencia de Tecnologías de la Información realizó el informe técnico mediante el Informe N° IF-2022-00013807-CVSA-STI#CVSA en el cual concluyó que las propuestas presentadas por las firmas DINATECH S.A., QUICK SUPPLIES S.R.L. y PACIFICAN GROUP S.A., cumplen técnicamente con lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, y resultan razonables económicamente para todos los renglones.

En relación al Renglón N° 2, la Subgerencia de Tecnologías de la Información recomendó que deben considerarse a las propuestas presentadas por las firmas QUICK SUPPLIES S.R.L. y PACIFICAN GROUP S.A. como más convenientes para el renglón en cuestión respecto de la propuesta presentada por DINATECH S.A., dadas las características técnicas de los equipos presentados.

En ese sentido, la mencionada Subgerencia identificó que la firma QUICK SUPPLIES SRL propone una notebook Dell Latitude 5520 siendo la oferta más conveniente, ya que el bien ofrecido supera en prestaciones a las ofertas de las PACIFICAN GROUP SA (notebook Lenovo E15 Gen2) y DINATECH SA (notebook Dell Latitude 3520).

Por ello, la propuesta presentada por la empresa QUICK SUPPLIES S.R.L. resulta la oferta más conveniente, al dar una mejor cobertura al requerimiento objeto de la contratación de la contratación, y teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes ofrecidos.

En función de ello, esta Comisión procedió a analizar las ofertas presentadas.

**OFERTA N° 1: LA RED COMPUTACION S.R.L.** (**CUIT 30-69114481-6**): la firma incurrió en una causal de desestimación no subsanable al no presentar planilla de cotización, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

**OFERTA N° 2: DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0):** La firma constituyó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Acreditó constancia de inscripción en la A.F.I.P y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de

apoderado de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL.

**OFERTA N° 3: QUICK SUPPLIES S.R.L.** (**CUIT 30-70864975-5**): La firma constituyó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Acreditó constancia de inscripción en la A.F.I.P. y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de apoderado de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL.

**OFERTA N° 4: OCRL INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT 30-71442139-1):** La firma presentó una garantía de mantenimiento de oferta que no alcanzó el CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta requerido, incurriendo en una causal de desestimación no subsanable de acuerdo al inciso h) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

**OFERTA N° 5: PACIFICAN GROUP S.A. (CUIT CUIT 30-71055555-5):** La firma constituyó la garantía de mantenimiento de oferta, acompañó todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Acreditó constancia de inscripción en la A.F.I.P. y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta se constata su carácter de presidente de la firma. La firma no registra sanciones en el REPSAL.

En razón de todo lo manifestado, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas, esta Comisión recomienda lo siguiente:

- 1. Desestimar las ofertas de las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L. (CUIT N° 30-69114481-6) y OCRL INTERNACIONAL S.R.L. (CUIT N° 30-71442139-1), conforme con los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.
- 2. Preadjudicar a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0) el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 32/2021 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO (USD 192.204.-) + I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.
- 3. Preadjudicar a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5) el Renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 32/2021 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 71.153,96.-) + I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.
- 4. Preadjudicar a la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT N° 30-70864975-5) el Renglón N° 3 de la Licitación Privada N° 32/2021 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 110.690,97.-) + I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.
- 5. Establecer como segunda y tercera en orden de mérito para el Renglón N° 1 a las propuestas presentadas por las firmas QUICK SUPPLIES S.R.L. y PACIFICAN GROUP S.A., respectivamente.
- 6. Establecer como segunda y tercera en orden de mérito para el Renglón N° 2 a las propuestas presentadas por firmas PACIFICAN GROUP S.A. y DINATECH S.A., respectivamente.
- 7. Establecer como segunda y tercera en orden de mérito para el Renglón N° 3 a las propuestas presentadas por firmas DINATECH S.A. y PACIFICAN GROUP S.A., respectivamente.
- 8. El monto total de las preadjudicaciones asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (USD 374.048,93) + I.V.A.